MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1479 /

TEMUCO, 01 JUL 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la letra j) del Artículo 63 de la Ley N° 18.6 95 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Lo dispuesto en el artículo 41 de La Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, referido a la delegación de funciones y sus requisitos.

3. La ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de funcionario municipales.

4. La ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

5. El Reglamento interno N° 004 de fecha 27 de mayo 2021, que establece la estructura, funciones y coordinación interna del municipio.

6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario incorporar en la gestión municipal, prácticas de descongestión administrativa, acorde con el volumen y complejidad de las materias de competencia municipal, que permita una mayor agilidad de los procesos administrativos y financieros del municipio.

2. Que es conveniente ajustar los tiempos de respuesta, a presentaciones efectuadas por particulares de acuerdo con lo establecidos en la Ley N° 19.880 de bases de Procedimientos Administrativos que, rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3. Que es pertinente actualizar la delegación de firmas del Alcalde de la Comuna.

2249335

DECRETO:

1. Deléguese en don **JOSE MONTALVA FEUERHAKE,** Directivo Grado 4° E.M, Administrador Municipal; la facultad de firmar los siguientes documentos, bajo la forma "POR ORDEN DEL ALCALDE":

1.1. Decretos de modificaciones al Presupuesto.

1.2. Decretos que autorizan gastos menores.

1.3. Decretos de aprobación de contratos de arriendo de inmuebles.

1.4. Decretos que otorgan ayudas sociales paliativas.

1.5. Decretos que aprueba Convenios con otros órganos de la Administración del Estado que no signifiquen aportes de recursos financieros.

1.6. Decretos Alcaldicios que dispongan, dentro del margen de la ley, excepciones al procedimiento generales señalado en la ley 19.886 de Compras Públicas.

1.7. Decretos de designación de inspectores técnicos de obras.

1.8. Decretos de aprobación de actas de recepción provisoria y final de obras municipales.

1.9. Decretos de nombramiento de integrantes de la comisión de recepción provisoria y definitiva de obras ejecutadas por el municipio.

1.10. Decreto de aprobación de actas de recepción provisoria y final de obras municipales.

1.11. Decretos de devolución de boletas de garantía, reemplazo de boletas de garantía y endoso de boletas de garantía.

1.12. Decretos de autorización de ejecución de horas extraordinarias del personal.

1.13. Decretos de autorización de uso de días compensatorios por trabajos extraordinarios sin pago.

1.14. Decretos que autorizan cometidos funcionarios y sus gastos asociados.

1.15. Decretos de aprobación de comisión de servicios.

1.16. Decretos que autorizan la asistencia de los funcionarios a actividades de capacitación y sus gastos asociados.

1.17. Decretos de autorización de circulación de vehículos municipales en días sábados, domingos y festivos.

1.18. Decretos Alcaldicio que dispongan el lugar de aparcamiento de vehículos municipales.

1.19. Decretos de pago con cargo a los Presupuestos y fondos extrapresupuestarios o de terceros.

1.20. Decretos que aprueban cálculos de reajustes de contratos.

1.21. Decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.

1.22. Decretos de declaración de inicio y término de emergencias.

1.23. Decretos de ocupación de terrenos y nichos ya sea por venta o por arriendo en el Cementerio Municipal.

1.24. Oficios de información contable presupuestaria y financiera a ministerios Contraloría, Intendencia y Secretarías Regionales Ministeriales.

1.25. Solicitud de cambio de girador al banco y a la Contraloría, transitorios y/o permanentes.

1.26. Solicitudes de información a los Juzgados de Policía Local, sobre especies decomisadas para hacer rematadas.

1.27. Permisos para efectuar beneficios bailables sin venta de bebidas alcohólicas.

1.28. Dar respuesta a solicitudes de la comunidad en general.

2. Deléguese en don **ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**, Directivo Grado 4° E.M, Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar los siguientes documentos, bajo la forma "POR ORDEN DEL ALCALDE":

2.1. Decretos de otorgamiento, traslado, transferencia y eliminación de patentes municipales a excepción del otorgamiento y traslado de patentes de alcoholes.

2.2. Decretos de descargos contables por no corresponder los giros o por no ejercicio de la actividad económica en el caso de patentes.

2.3. Decretos y convenios de pago de derechos municipales.

2.4. Decretos de devolución de dineros.

2.5. Decretos de ampliación de giros.

2.6. Decretos de reconocimiento remunerativos tales como: bienios, asignación de pérdida de caja, asignaciones familiares y asignación de movilización.

2.7. Decretos de aceptación de licencias médicas del personal municipal.

2.8. Decretos de autorización de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.

2.9. Decretos de autorización de traslados de bienes muebles.

3. La Secretaria Municipal procederá a comunicar el contenido de este decreto otorgando copia las direcciones municipales respectivas además de remitir copia de este documento a la Contraloría Regional de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Municipalidad Temuco V°B° D.Asesoría Jurídica

RSR/vml
Distribución
Todas las direcciones